



RESOLUCION No. CSJCUR17-55
Miércoles, 15 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.358.259 de Bogotá, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose dentro del mismo el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia y Menores Grado 01, convocado mediante Acuerdo SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución SACUNR16-25 del 31 de marzo de 2016, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión, entre otros, del cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia y Menores Grado 01, dentro del Concurso de Méritos Convocado para los cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, despachos judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de lo previsto en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 y SACUNA13-581 de 2013, siendo posteriormente publicada la vacante para este cargo, el 1° de febrero de 2017.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1156 del 08 de febrero de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA, PROMISCOUO DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01 de esa Oficina Judicial, figurando allí en primer lugar la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA. Dicho Acuerdo, fue enviado a la doctora LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ, Jueza Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, con Oficio CSJCUO17-353 del 08 de febrero de 2017.

Que, mediante Oficio No. 74 de fecha 03 de marzo de 2017, radicado en la Secretaría que apoya a esta Corporación y repartido al Despacho del suscrito Magistrado el 09 siguiente, la señora LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ, Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, allega copia de la Resolución No. 003 del 17 de febrero de 2017, suscrita por la doctora LUZ ANGELA MEJIA PEREZ, Jueza titular de esta Oficina Judicial, a través de la cual se nombra a la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-55 del 15 de marzo de 2017. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

COLMENARES CORREA en el cargo de Asistente Social en propiedad del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, en propiedad.

Que de igual forma, se allega copia de la Resolución No. 004, mediante la cual se confirma el nombramiento en propiedad de la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA, en el cargo de Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, y copia del Acta de Posesión de la mencionada servidora en el cargo referido, suscrita el 02 de marzo de 2017, con efectos fiscales a partir del día siguiente.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en la hoja de vida que de la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial, a la señora ANGELA PATRICIA COLMENARES CORREA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.358.259 de Bogotá, en el cargo de **ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA, PROMISCO DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01, DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PACHO – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

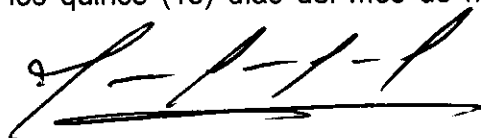
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.